

**ANAA. PINEDA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CESAR HAM PEÑA**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA**

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE  
INVERSION SOCIAL

**MARIA ANTONIETA BOTTO HANDAL**

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARIA ELENA ZEPEDA**

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACION FAMILIAR

**JOSE TRINIDAD SUAZO**

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

## **Presidencia de la República**

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2012**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República de Honduras fortalece y perpetúa un estado de derecho que asegure una sociedad justa que propicie las condiciones para la plena realización del hombre como persona humana, fin supremo de la sociedad y del Estado, ratificando que la dignidad del ser humano es inviolable y que todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras es un Estado que se fundamenta en un ordenamiento jurídico acorde a una democracia representativa, participativa e incluyente, que busca mejorar la calidad y las condiciones de vida, individuales y colectivas, de toda la ciudadanía.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres, igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el mencionado instrumento.

**CONSIDERANDO:** Que la Convención Americana de Derechos Humanos ratificada por Honduras el 05 de mayo de 1977 estipula que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Objetivo de la Visión de País y Plan de Nación aspira a una Honduras educada, sana y con sistemas consolidados de previsión y protección social,

**CONSIDERANDO:** Que es resultado del trabajo coordinado entre instituciones de Gobierno y Sociedad Civil, que retomando los esfuerzos de consulta y construcción de una política de protección social coherente y adaptada a la realidad de los sujetos de atención de la misma que parten del año 2007, pasando por la conformación del Comité Técnico de Protección Social, lo cual ha dado como resultado un documento de Política de Protección Social, validado y respaldado por las instituciones públicas y los organismos de la sociedad civil en representación de los sujetos de atención de la Política.

**PORTANTO:**

En el ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 111, 114, 117, 118, 245 numerales 11, 22, 34 y 45, 252, y 332 de la Constitución de la República; Artículos 11, 14 numeral 1, 17, 22 numerales 9 y 10, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Política de Protección Social anexa al presente Decreto, y que tiene como objetivo "generar gradual y progresivamente condiciones sociales que contribuyan al bienestar personal y colectivo, así como a la potenciación de las habilidades y capacidades para el ejercicio pleno de los derechos de las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social, a fin de crear y ampliar sus oportunidades de generación de bienestar, riqueza familiar y colectiva logrando su inclusión activa en la sociedad".

**ARTÍCULO 2.-** Para asegurar la ejecución de la presente Política, el Comité Técnico de Protección Social, coordinado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, y conformado intersectorialmente por la Sociedad Civil y el Gobierno deberá iniciar la construcción del Plan Estratégico de Implementación de la misma, en consonancia a las disposiciones de la Visión de País y Plan de Nación, asegurando la vinculación entre las diversas políticas en materia social existentes, la articulación de programas y proyectos tanto públicos como privados, el ordenamiento de las intervenciones, el registro y la focalización de los sujetos de atención, en materia de protección social, el monitoreo y la auditoría social de las acciones derivadas de la Política.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

**CARLOS AFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACION

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACION

**ARTURO BENDAÑA PINEL**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MIREYA AGÜERO TREJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**HECTOR GUILLERMO GUILLEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**JOSE ADONIS LAVAIRE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL ANGEL GAMEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELICITO AVILA ORDOÑEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**HILDA ROSARIO HERNANDEZ ALVARADO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL**JULIO CESAR RAUDALES**SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y  
COOPERACION EXTERNA**TULIO MARIANO GONZALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES**NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO**MARCO ANTONIO MIDENCE**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD**ANAA. PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**LUIS GREEN MORALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS**CESAR HAM PEÑA**MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO**MIGUEL EDGARDO MARTINEZ**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE  
INVERSION SOCIAL**MARIA ANTONIETA BOTTO**MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER**MARIA ELENA ZEPEDA**MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACION FAMILIAR**CARLOS RENE ROMERO**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, POR LEY**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACION  
PÚBLICA****PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA